

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 05001 31 10 007 2021 00339

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico

En atención al memorial aportado por la parte demandada, el cual contiene la contestación de la demanda, se pone en conocimiento de la parte demandante y se requiere para que informen si están de acuerdo a que dicho proceso termine por la causal del mutuo acuerdo, lo anterior para dar por terminado este proceso.

De otro lado, se reconoce personería a la Dra. VIALENIS DANIELIS ALVAREZ PALOMINO, quien se identifica con la T.P N° 182.780 del C. S de la J, lo anterior para que represente los intereses de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deb0811cf1f396584121fea07bff5c6b6b86816f25817aa803f2fb7c5bd5bb30**

Documento generado en 11/02/2022 10:22:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>